

Las Cooperativas de  
Ahorro y Préstamo  
ayudan a  
vivir mejor



**CONCAMEX**

**8 de marzo 2017**



**Democratización:  
Proyectos de gran  
infraestructura y  
participación  
financiera.**

# El caso de las Sociedades Cooperativas en México



# I. Marco Regulatorio actual

CONCAMEX



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 25

OCTAVO PÁRRAFO

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social:





## LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

---

**Artículo 2.-** La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de **actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.**





## LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

---

**Artículo 21.-** Forman parte del Sistema Cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas:

I.- De consumidores de bienes y/o servicios

II.- De productores de bienes y/o servicios

III.- De ahorro y préstamo



## LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS



**Artículo 8.-** Las sociedades cooperativas se podrán dedicar libremente a cualesquiera actividades económicas lícitas.





## II. Cooperativas exitosas en México



### III. Cooperativas Energéticas en México.

Con la Reforma Energética, se abre una posibilidad de constituir este tipo de Cooperativas, además se consideran los siguientes hechos:

- Generación de auto empleo en forma organizada con la modalidad de socios a través de proyectos productivos colectivos en las zonas donde se pueda generar energía limpia.
- Reactivación de población económicamente inactiva.

### III. Cooperativas Energéticas en México.

- Respetando el medio ambiente, generar una mejor calidad de vida, bajo el esquema y estructura de "Sociedad Cooperativa", donde las personas se unen para trabajar en necesidades económicas, sociales y culturales que le son comunes con el fin de solucionarlas y buscar beneficios para todos.
- Con la constitución y operación de cooperativas energéticas, se puede impulsar la formación de otro tipo de Sociedades productoras, que fortalece al sector social de la economía.

# III. Cooperativas Energéticas en México.

 **COOPERATIVA  
LA CRUZ AZUL, S.C.L.**  
MR



IV. Retos legales e institucionales para una mayor participación de la población a través de cooperativas en proyectos energéticos de corte comunitario.

**Artículo 2.-** La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada **por personas físicas** con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

# Reto legal



Coop



S.A.

Coop

Coop

Coop

Coop

CONCAMEX

## Reto legal

**Artículo 7.-** El importe total de las aportaciones que los socios de nacionalidad extranjera efectúen al capital de las sociedades cooperativas, no podrá rebasar el porcentaje máximo que establece la Ley de Inversión Extranjera.

**Hasta el 10% en:  
Sociedades cooperativas de  
producción.** Art 7, Fr. I, LIE

Los extranjeros **no podrán** desempeñar puestos de dirección o administración en las sociedades cooperativas, además de que deberán cumplir con lo preceptuado por la fracción I del artículo 27 Constitucional.

# Reto de Política Pública

**Artículo 32.-** Son sociedades cooperativas de participación estatal, las que se asocien con autoridades federales, estatales, municipales o los órganos político-administrativos del Distrito Federal, para la explotación de unidades productoras o de servicios públicos, dados en administración, o para financiar proyectos de desarrollo económico a niveles local, regional o nacional.



# Reto de Política Pública

**Artículo 93.-** Los gobiernos federal, estatal, municipal y los órganos político-administrativos del Distrito Federal, apoyarán, en el ámbito territorial a su cargo y en la medida de sus posibilidades, al desarrollo del cooperativismo.



# Reto de Política Pública

**Artículo 94.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá de común acuerdo con el Consejo Superior del Cooperativismo, con las confederaciones, federaciones y uniones, constituir los fondos de garantía de origen federal que apoyarán a las sociedades cooperativas en su acceso al crédito, mediante el otorgamiento de garantías que cubran el riesgo de los proyectos de inversión.



**FGA**  
FONDO DE GARANTÍAS



# Reto de Política Pública

**Artículo 94.-** Las sociedades nacionales de crédito podrán efectuar descuentos a las instituciones de crédito para el otorgamiento en favor de las sociedades cooperativas, de créditos para la formulación y ejecución de proyectos de inversión, que incluyan los costos de los servicios de asesoría y asistencia técnica.



## Reto de información y divulgación

- Lograr que este nuevo tipo de Cooperativas, a través de la oferta de servicios energéticos a precios justos para las clases menos favorecidas, sea uno de los pilares más importantes para generar desarrollo social y lleve este servicio a donde sea necesario.
- Se requiere de una evidente modificación de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

## V. Razones para formar parte de una Sociedad cooperativa

- Es una opción de generación de auto empleo.
- Todos los socios son iguales.
- Por el capital mínimo necesario para su constitución.
- La Sociedad es de todos.
- Existe la democracia y transparencia en la gobernabilidad.
- Todos los interesados participan en la toma de decisiones.
- Apoyos de programas de gobierno.
- Ventajas fiscales y de seguridad social.
- La gestión de las Cooperativas es austera y de bajo riesgo.
- Existe una alta comunicación entre socios.

## VI. Grupos meta para la implementación de cooperativas energéticas.

- Consideramos que los grupos meta que se deben de considerar para la formación de cooperativas energéticas, son todas aquellas regiones distribuidas en territorio nacional, que cuentan con las condiciones medio ambientales para su explotación, como podrían ser:
  1. Oaxaca en el Istmo de Tehuantepec.
  2. Torreón en Coahuila.
  3. Matamoros en Tamaulipas.
  4. Michoacán de Ocampo
  5. Baja California Sur, entre otras...
- Donde indudablemente podemos organizar grupos sociales, para conformar a las cooperativas de giro energético.



## VI. Grupos meta para la implementación de cooperativas energéticas.

### Capacidad y generación en México de centrales geotérmicas.



Los totales pueden no coincidir por redondeo.

## VI. Grupos meta para la implementación de cooperativas energéticas.

### Capacidad y generación en México de centrales solares.



Los totales pueden no coincidir por redondeo.

## VI. Grupos meta para la implementación de cooperativas energéticas.

### Capacidad y generación en México de centrales eólicas.



Los totales pueden no coincidir por redondeo.

# CONCLUSIÓN

- *Por lo anterior, consideramos que nuestro país si esta en condiciones de constituir y operar cooperativas energéticas, solo se recomienda un involucramiento de los legisladores para adecuar el marco juridico y generar las politicas públicas para favorecer su éxito.*





**Lic. Cesar A. Zepeda Prado**

Presidente del Consejo Directivo

Dirección: Moras 758, Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez. C.P. 03240, Ciudad de México, D.F

Tel: (01 55) 55 36 36 05

Sitio Web: <http://www.concamex.coop>